Tipología	¿Qué es?	Objeto	¿Quién?	¿Cómo?	Sanción
INCIDENCIA	Anotación positiva o negativa que el profesor quiere poner en conocimiento de los padres o cree que debe constar por escrito para posteriores actuaciones.	*Negativas*: retrasos, material escolar, deberes, tareas, interrumpir, no seguir las indicaciones del profesor, hacer mal uso del material... *Positivas*: trabajar bien, mejorar la actitud, hacer las tareas…	El profesor afectado.	El profesor anota la incidencia en *Sigad.*	El profesor reprende la conducta (o felicita, si es el caso) y sanciona como considere oportuno
FALTA LEVE O AMONESTACIÓN	Amonestación merecedora de una comunicación por escrito a los padres y de una sanción, • por la reiteración de incidencias negativas o • por otras conductas contrarias a la convivencia.	Faltas de asistencia o impuntualidad injustificadas, perturbar el desarrollo de las clases, incorrección o desconsideración en el trato, pequeños daños al material, fumar en las dependencias del centro, usar el móvil, agresión leve, sustraer materiales…	Jefatura o Dirección.	El profesor comunica a Jefatura la falta y cumplimenta un parte de amonestación. *Jefatura comunica la amonestación al profesor tutor y a los padres o tutores legales del alumno.*	*Asistir al aula de convivencia, quedarse sin recreos, servicios a la comunidad, perder el derecho de asistencia al centro, no participar en actividades extraescolares o complementarias, cambio de grupo, etc.*
FALTA GRAVE	Amonestación derivada de • la acumulación de 3 faltas leves, o • conductas gravemente contrarias a la convivencia	1. Reiteración de amonestaciones por falta leve. 2. Actos de indisciplina u ofensas graves, agresión grave, actuaciones perjudiciales para la salud, sustracción de material, suplantación de personalidad…	Jefatura o Dirección o la Comisión de Convivencia.	El profesor comunica a Jefatura la falta y cumplimenta un parte de falta grave. *Jefatura comunica la falta grave al profesor tutor y a los padres o tutores legales del alumno.*	1. Las faltas graves por acumulación de faltas leves: *1 falta grave: de 1 a 3 días de expulsión.* *2 faltas graves: de 3 a 5 días de expulsión.* *3 faltas graves: 5 días de expulsión o apertura de expediente disciplinario.* 2. Otras faltas graves: *suspensión del derecho a asistir al centro o a algunas clases entre 5 y 20 días, cambio de grupo, tareas fuera de horario escolar, expediente disciplinario…*